República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00332** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en contra de **ISABEL DE LOS ANGELES MARTINEZ DIAZ**, por las siguientes sumas:

1° **Pagaré No. 2673495**

1.1° **$10’587.040,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera. (Art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

MAMV

4. **RECONOCER** a la abogada **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 55 hoy, 6 de octubre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88a67a307d43221f95b53816711812089b22149b81ba2a3f8f994886057650bd
Documento generado en 05/10/2021 02:05:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAMV